

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA FRANJA
TRANSVERSAL DEL NORTE "MANCOMUNIDAD FTN"
DEL 17 DE MARZO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Gonzalo Coc Pop
Presidente y representante legal
Mancomunidad de Municipios de la Franja Transversal del Norte
"MANCOMUNIDAD FTN"
Barrio El Centro, Zona 1, municipio de Chahal, departamento de Alta Verapaz.
Su despacho

Señor Gonzalo Coc Pop

En mi calidad de Contralor General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Gonzalo Coc Pop
Presidente y representante legal
Mancomunidad de Municipios de la Franja Transversal del Norte
"MANCOMUNIDAD FTN"
Barrio El Centro, Zona 1, municipio de Chahal, departamento de Alta Verapaz.
Su despacho

Señor Gonzalo Coc Pop:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Gonzalo Coc Pop
Presidente y representante legal
Mancomunidad de Municipios de la Franja Transversal del Norte
"MANCOMUNIDAD FTN"
Barrio El Centro, Zona 1, municipio de Chahal, departamento de Alta Verapaz.
Su despacho

Señor Gonzalo Coc Pop:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto No. 13-2013 conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA FRANJA
TRANSVERSAL DEL NORTE "MANCOMUNIDAD FTN"
DEL 17 DE MARZO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, ABRIL DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	11
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	16
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	17
ANEXOS	18
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 30 de abril de 2015

Señor
Gonzalo Coc Pop
Presidente y representante legal
Mancomunidad de Municipios de la Franja Transversal del Norte
"MANCOMUNIDAD FTN"
Barrio El Centro, Zona 1, municipio de Chahal, departamento de Alta Verapaz.
Su despacho

Señor Gonzalo Coc Pop:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAAE-0134-2014 de fecha 25 de agosto de 2014, ha practicado auditoría gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Mancomunidad de Municipios de la Franja Transversal del Norte "MANCOMUNIDAD FTN", identificada con la Cuentadancia M3-15, con el objetivo de evaluar la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 17 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2014 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de gastos de funcionamiento, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, se detectaron deficiencias en los rubros de caja, bancos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiencias de control

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones



Aplicables

Área Financiera

1. Rendición de cuentas extemporánea
2. Incumplimiento a disposiciones legales

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Cesar Leonidas Osorio Rodriguez supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Mancomunidad de Municipios de la Franja Transversal del Norte "MANCOMUNIDAD FTN", es una Entidad de derecho público sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 08 y modificación parcial de los estatutos, según escritura pública número 20 de fechas 4 de agosto y 24 de octubre ambas de 2009, respectivamente, autorizadas por el notario Carlos Hugo Leal Tot, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, en el libro número 1 del Sistema Único del Registro Electrónico de Personas Jurídicas, partidas números 22755 y 24451, folios 22755 y 24451, de fechas 31 de agosto y 23 de noviembre de 2009, respectivamente.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número M3-15, y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 6791178-1.

Su sede se encuentra ubicada en el barrio El Centro, municipio de Chahal, departamento de Alta Verapaz.

La Mancomunidad de Municipios de la Franja Transversal del Norte "MANCOMUNIDAD FTN", en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

- a) Promover y ejecutar proyectos con el apoyo técnico y económico de instituciones gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación externa.
- b) Establecer sistemas de coordinación entre las organizaciones de desarrollo, comités locales, organizaciones sociales y comunidades indígenas reconocidas por los municipios que cubre la "MANCOMUNIDAD FTN".
- c) Velar por el mejoramiento de los servicios públicos y la infraestructura de uso público.
- d) Promover la defensa y el uso racional de los recursos naturales.
- e) Promover y respetar la cosmovisión Maya.
- f) Promover programas y proyectos que fortalezcan la transparencia de cada municipalidad y esta mancomunidad.



g) Promover el fortalecimiento de la capacidad técnico administrativa de los municipios para la atención de sus competencias descritas en la Constitución Política de la República de Guatemala, Código Municipal y demás leyes afines vigentes.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013 Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Número 02-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Decreto Número 12-2002 y sus reformas; del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, capítulo II Mancomunidades de Municipios; artículos del 49 al 51.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 48, 49, 50, 51 y demás artículos



aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0134-2014 de fecha 25 de agosto de 2014, emitido por el Director de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como los documentos de soporte que amparen los operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas sustantivas y de cumplimiento de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad en el período del 17 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2014, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los gastos de funcionamiento realizados.



Se revisó el 100% de los ingresos percibidos por la Entidad, situación por la cual no se aplicó el método del muestreo en ésta área.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 71.52% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado, asciende a Q18,561.27, y al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha de corte, se presenta razonable. (Ver anexos 1 y 3)

La Entidad utilizó cajas fiscales en las formas 200-A-3 hasta el año 2010, a partir de enero de 2011 se adhirieron al Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2014, presenta disponibilidad financiera de Q18,561.27, saldo que proviene de las aportaciones de las municipalidades que se encuentran mancomunadas, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexos 2 y 3)

Se estableció que no realizaron las conciliaciones bancarias del período del 17 de marzo de 2010 al 30 de septiembre de 2014, debido a que hasta el 07 de octubre de 2014 habilitaron en la Contraloría General de Cuentas, el libro correspondiente, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de aportaciones de las municipalidades de Raxruhá, Chahal y Fray Bartolomé de las Casas del departamento de Alta Verapaz, por el monto total de Q470,200.00. (Ver anexo 1, 3 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que los ingresos se respaldan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en el banco del



sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q451,638.73, destinados para la ejecución del funcionamiento administrativo de la Mancomunidad de municipios de la Franja Transversal del Norte. (Ver anexo 1, 3 y 5)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal.

Activos fijos

El inventario de los bienes adquiridos con fondos públicos asciende a Q66,465.27, estableciéndose que se encuentran operados correctamente en el libro de inventario correspondiente e identificados físicamente.

Otras Áreas

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se verificó que la Entidad no gestionó eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, derivado que no realizaron compras por montos superiores a lo establecido en la normativa legal.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 6)

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera inoportuna ante el ente fiscalizador, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.



5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 26 de febrero de 2015; informando a la comisión de auditoría que entregó toda la información financiera y administrativa correspondiente al período auditado e indicando que no existen hechos relevantes presentes y posteriores al actual período. Asimismo, manifestaron la inexistencia de irregularidades que puedan incidir significativamente en los registros financieros y contables que amparan la información proporcionada.

Se suscribió el acta número DAEE-044-2015 de fecha 29 de abril de 2015, faccionada en el libro L2-24,414; de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, por medio de la cual se hace contar la discusión de los resultados de la auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de gastos efectuados por funcionamiento, presentan razonablemente la situación financiera, sin embargo, durante el proceso de auditoría, se detectaron deficiencias de control interno y de cumplimiento.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencias de control

Condición

Derivado de la auditoría realizada a la Mancomunidad de Municipios de la Franja



Transversal del Norte “Mancomunidad FTN”, por el período del 17 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2014, se establecieron deficiencias de control interno siguientes:

- a) Los documentos de respaldo correspondientes a los años 2010 a enero 2012, carecen de descripción, debido a que no consignan detalladamente el destino de los gastos de recargas telefónicas, combustibles, alimentación, mantenimiento, reparación y repuestos, la propiedad de los bienes y la persona que prestó el servicio.
- b) No elaboraron las conciliaciones bancarias al 30 de septiembre de 2014, debido a que hasta el 07 de octubre de 2014 habilitaron ante la Contraloría General de Cuentas, el libro de conciliaciones bancarias.
- c) No elaboraron los planes operativos anuales para la ejecución de los fondos públicos recibidos, asimismo se evidencia, escasa gestión de programas y proyectos en beneficio de cada uno de los municipios mancomunados.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, en el numeral 1.6, indican “TIPOS DE CONTROLES: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”

En el numeral 4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL, indica “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El plan operativo anual, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas, según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos...”. Y la norma 4.23 CONTROL DE LA EJECUCIÓN INSTITUCIONAL “...La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas por medio de la



utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad”.

Asimismo, en el numeral 5.7 Conciliación de saldos. Indica “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.”

Causa

Deficiente sistema de control interno por parte de los responsables de la Entidad, debido a que los documentos de respaldo carecen de la descripción o justificación del gasto realizado, asimismo, no elaboraron en el libro habilitado por la Contraloría General de Cuentas, las conciliaciones bancarias mensuales y no elaboraron el plan operativo anual para la ejecución de los ingresos y egresos, donde se debía incluir los programas o proyectos a gestionar, con la finalidad de ejecutar los fondos con eficacia, eficiencia, economía y equidad del gasto.

Efecto

Riesgo de inadecuada administración, careciendo de información confiable y oportuna para la administración de los fondos públicos recibidos.

Recomendación

Que el Presidente y representante legal de la Entidad gire al Tesorero y al Gerente, las instrucciones siguientes:

- a) Que los documentos de soporte detallen en el razonamiento de los mismos, los datos del bien o servicio adquirido, justificación del gasto, quien fue el beneficiario o quien lo utilizó.
- b) Realizar las conciliaciones bancarias mensualmente, en el libro autorizado por Contraloría General de Cuentas.
- c) Elaborar de forma técnica, el plan operativo anual, el cual debe incluir todas las actividades a desarrollar, en beneficio de todos los municipios miembros, mismo que debe ser aprobado por la asamblea general.



Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 27 de abril de 2015, los responsables de la Entidad, manifiestan lo siguiente:

"Respuesta a: literal a). En relación a los gastos ocasionados respectivos para la creación de la mancomunidad se trabajo para lograr el pleno funcionamiento de la institución visitando varias instituciones entre ellas: MINFIN, CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, MINGOB, INFOM. En el caso del INFOM, se informa que se visitó en varias oportunidades para el apoyo respectivo a la gestión de la personería jurídica legal de la Mancomunidad, de igual manera se visitó al abogado, Carlos Hugo Leal Tot, quien elaboró la Escritura de Creación de la Mancomunidad. Estas Gestiones las realizó el Gerente de la Mancomunidad en dicho periodo, quien acudió al Ministerio de Gobernación para que se creara la Mancomunidad. En relación a esto le indicamos que se deriva de los escasos recursos que tenía en su momento la mancomunidad FTN. Se procedió a razonar, firmar y sellar en la parte posterior de las facturas respectivas y correspondientes a partir del uno de octubre del año dos mil diez (01-10-2,010) hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil doce (31-12-2,010). En lo que respecta al año dos mil once, todas las facturas se encuentran debidamente registradas y razonadas según reportes los cuales se encuentran en la Mancomunidad en los informes mensuales del SICOINGL.

Respuesta a: literal b).

No se autorizaron a su debido tiempo los libros de conciliaciones, pero como es de su conocimiento esto ya se ha corregido, por lo que le solicitamos su valiosa comprensión.

Respuesta a: literal c).

En lo que respecta a la elaboración de los Planes Operativos Anuales, no se han elaborado porque la Mancomunidad no ha ejecutado a la fecha ningún proyecto de Inversión, por lo que los asesores del Componente SICOINGL, quienes fueron los que nos asesoraron en la elaboración e ingreso de presupuesto al Sistema Sicoingl, nos indicaban que dicho documento se realizaban cuando la unidad ejecutora tuviera proyectos por ejecutar; y como usted se pudo dar cuenta no se ha ejecutado ningún proyecto de inversión en la vida de la Mancomunidad FTN.

Mediante la Junta Directiva y personal de la Mancomunidad FTN 2010-2012, se logró:



1. Convenio con Gobierno Central y empresa PERENCO en este proceso se negoció la ampliación de la empresa petrolera por 15 años más, logrando lo siguiente:

1.1 FONPETROL: apoyo financiero para todas las municipalidades del país, para Ejecución de proyectos sociales, distribuido por el Ministerio de Finanzas Públicas.

1.2 Impuesto Solidario sobre Hidrocarburos quince centavos por barril de petróleo, en este caso se beneficio solamente a las municipalidades de los municipios en donde existe explotación y transporte de petróleo, siendo estos: Peten: San Andrés, La Libertad, Las Cruces, Sayaxche Alta Verapaz: Chisec, Raxruha, Fray Bartolomé de las Casas y Chahal Izabal: Livingston y Puerto Barrios. Estos aportes actualmente los distribuye a través de los Consejos Departamentales de Desarrollo. Hasta la fecha esta gestión realizada sigue aportando a todo el país, por lo cual nuestra visión ha sido procurar el Desarrollo de nuestra Guatemala Beneficiamos de manera directa a nuestras municipalidades hasta hoy en día.

2. Se logró la gestión de Mobiliario y equipo ante la Cooperación Alemana de GIZ.

Gestiones realizadas en la Mancomunidad FTN DEL 01/02/2013 a 31/12/2014.

1. Se perfilaron los proyectos de la planta de tratamiento de desechos sólidos de los municipios mancomunados siendo Chahal, Fray Bartolomé de las Casas y Raxruhá.

2. Se realizaron varias reuniones para la implementación del plan territorial de desarrollo rural integral de los municipios de la Franja Transversal del Norte, con la asesoría de secretaria ejecutiva de la presidencia, (Dr. Adrian Zapata y su equipo de asesores).

3. Se realizaron gestiones de proyectos de agua entubada para comunidades en Fray Bartolomé de las Casas.

Durante el corto periodo de tiempo que lleva la Mancomunidad FTN, en su funcionamiento solamente ha recibido aportes internos, provenientes de aportes mensuales de algunas de las Municipalidades, tal y como lo establecen los Estatutos respectivos. Estos registros como es de su conocimiento se encuentran en el SICOIN.GL El ingreso recibido ha sido utilizado para el pago de:

1. Gerente y contador de la Mancomunidad durante el año 2,011 y 2,012
2. Gerente durante el periodo 2,012 a 2,014

Al no haber ingresos para la ejecución de algún proyecto, no se hizo necesario la elaboración del POA. Situación que al acatar sus recomendaciones se tomarán en



cuenta para el próximo año 2,016."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se desvanece parcialmente de la siguiente forma:

Se desvanece lo relacionado al inciso a), en virtud que presentaron los documentos relacionados a los gastos de los años 2010 al 2012 debidamente razonados aunque en forma extemporánea.

Se confirma lo relacionado al inciso b), debido a que no autorizaron a tiempo el libro de conciliaciones bancarias, ni elaboraron oportunamente las mismas.

Se confirma lo relacionado con el inciso c), debido a que no elaboraron los planes operativos anuales, indistintamente si ejecutan programas, proyectos o gastos de funcionamiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CEFERINO (S.O.N.) DE PAZ GONZALEZ	2,000.00
GERENTE	JORGE MARIO SUB (S.O.A)	2,000.00
TESORERO	RUDY OSWALDO FLORES MOLINA	2,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO (S.O.N.) COC POP	2,000.00
TESORERO	ROLANDO (S.O.N.) SANTA MARIA CHAMAM	2,000.00
GERENTE	SERGIO ELI PAREDES LEAL	2,000.00
Total		Q. 12,000.00



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Rendición de cuentas extemporánea

Condición

Se estableció que la Mancomunidad de Municipios de la Franja Transversal del Norte, "Mancomunidad FTN", incumplió con la rendición de cuentas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, debido a que realizaron extemporáneamente la rendición de cuentas de los meses de septiembre 2010 a julio 2014 y de septiembre a diciembre 2014.

Criterio

El Acuerdo A-18-2007 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 9, párrafo segundo, establece que: "La rendición de formularios realizados y existencias, se hará ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de 5 días de vencido el mes a que corresponda."

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, en el numeral 2.12, indica "PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS: La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar porque la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente."

Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Entidad, en aplicar las disposiciones legales establecidas relacionadas con la rendición de cuentas.

Efecto

Carecer de información confiable y oportuna para la administración de los fondos



públicos recibidos.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de la Entidad, gire instrucciones al Tesorero y al Gerente, a efecto de cumplir con presentar a la Contraloría General de Cuentas dentro de los 5 días hábiles posteriores al mes que corresponda rendir cuentas por medio de la caja fiscal.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 27 de abril de 2015, los responsables de la Entidad, manifiestan lo siguiente:

"Al respecto le informamos que como es de su conocimiento en la Mancomunidad FTN hemos tenido muchos inconvenientes con respecto al internet que se utiliza, por lo que ha habido atrasos en la rendición de Cuentas, actualmente no se cuenta con un contador o encargado en la Herramienta denominada SICOINGL, para la generación electrónica de las mismas. Además de que como la Delegación de la Contraloría se encuentra retirado de este lugar, en la mayoría de veces no hay viáticos para ir a dejar la rendición de cuentas del mes, por lo que se espera a que surjan nuevas comisiones para ir al área central de Cobán. Por lo que le solicitamos tomar en consideración nuestros inconvenientes para llevar a cabo esta obligación de la cual se ha cumplido y se tiene hasta la fecha al día aunque a veces con un poco de retraso."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: a) Realizaron extemporáneamente la rendición de cuentas de los períodos indicados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CEFERINO (S.O.N.) DE PAZ GONZALEZ	3,000.00
GERENTE	JORGE MARIO SUB (S.O.A)	3,000.00
TESORERO	RUDY OSWALDO FLORES MOLINA	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO (S.O.N.) COC POP	3,000.00
TESORERO	ROLANDO (S.O.N.) SANTA MARIA CHAMAM	3,000.00
GERENTE	SERGIO ELI PAREDES LEAL	3,000.00
Total		Q. 18,000.00



Hallazgo No. 2

Incumplimiento a disposiciones legales

Condición

Durante el proceso de auditoría a la Mancomunidad de Municipios de la Franja Transversal del Norte "Mancomunidad FTN", por el periodo del 17 de marzo de 2010 al 31 de diciembre de 2014, se estableció que realizaron a los empleados retenciones por el monto total de Q13,498.94, desglosado en concepto de Impuesto Sobre la Renta –ISR-, por el monto de Q9,879.74, los cuales no fueron enterados o trasladados a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y en concepto de prima de fianza el monto de Q3,619.20, montos que a la fecha se encuentran como saldo de caja y bancos.

Criterio

El Decreto No. 10-2012, del Congreso de la república de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, el artículo 48 reformado por el artículo 15 del Decreto No. 19-2013, indica: Obligación de retener. "Los agentes de retención deben retener en concepto de Impuesto Sobre la Renta el monto que corresponda de acuerdo al monto facturado excluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de la forma siguiente: El cinco por ciento (5%) sobre el monto de hasta treinta mil quetzales (Q.30,000.00) y el siete por ciento (7%) sobre el monto que exceda los treinta mil quetzales (Q.30,000.00). El agente de retención emitirá la constancia de retención respectiva con la fecha de la factura y la entregará al contribuyente a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días del mes inmediato siguiente.

Los agentes de retención cuando les presten servicios o hagan compras de bienes por un valor menor a dos mil quinientos quetzales (Q.2,500.00), excluyendo el Impuesto al Valor Agregado, no están obligados a practicar la retención, no obstante que la factura que le emitan indique que está sujeto a retención. Tampoco deberán efectuar retención a los contribuyentes autorizados por la Administración Tributaria para efectuar los pagos directamente y los que se encuentren bajo el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas.

Las retenciones que corresponda practicar por los agentes de retención a los contribuyentes a que se refiere este título, deben enterarse a la Administración Tributaria dentro del plazo de los primeros diez (10) días del mes siguiente a aquel en que se emitió la constancia de retención, mediante el formulario de declaración jurada que para el efecto ponga a disposición la Administración Tributaria, debiendo acompañar un anexo que indique los nombres y apellidos completos de



cada uno de los contribuyentes residentes en el país o con establecimiento permanente, Número de Identificación Tributaria, el valor de lo efectivamente acreditado o pagado y el monto de retención.”

Decreto número 1986, del Presidente de la República, de fecha 25 de junio de 1937, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, en el Artículo 4º. Indica: “El Departamento de Fianzas del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala está llamado a los siguientes objetivos: a) A Afianzar la actuación eventual o permanente de funcionarios y empleados gubernamentales y municipales a quienes la ley o una disposición de autoridad competente imponga ese requisito en virtud de que se les confíe la recaudación y el manejo de rentas y otros valores, o la custodia de bienes de cualquier naturaleza, o la inspección y fiscalización hacendaria, o los arqueos de fondos y verificación de especies fiscales y artículos estancados, bienes de la Nación, documentos a cobrar, títulos de renta, objetos negociables, etc., de que sean depositarias terceras personas, o la comprobación de documentos de pago o crédito a cargo de la Nación o de las Municipalidades y la aprobación de cuentas que deban rendir, por mandato de la ley, quienes soportan ese linaje de responsabilidades; e) A afianzar la responsabilidad de personas naturales o jurídicas particulares a favor del Gobierno o de las Municipalidades, o de otras personas particulares.”

Causa

Incumplimiento por parte de los responsables de la Entidad, al no enterar el Impuesto sobre la renta a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y la adquisición de las fianzas de fidelidad respectivas.

Efecto

Existe riesgo de menoscabo de los intereses del Estado.

Recomendación

Que el Presidente y representante legal de la Entidad gire instrucciones al Tesorero y al Gerente, a efecto de cumplir con enterar a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, las retenciones del Impuesto sobre la Renta por un monto de Q9,879.74, y referente a las fianzas, adquirirlas en una afianzadora legalmente constituida para operar en el país.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número de fecha 27 de abril de 2015, los responsables de la



Entidad, manifiestan lo siguiente:

"Con relación a esto acataremos inmediatamente su recomendación a efecto de trasladar lo retenido a donde corresponde. En lo que respecta a las Conciliaciones Bancarias, Rendición de Cuentas y Retenciones ISR Y Prima Fianza, ya se giraron por parte del Presidente actual de la Mancomunidad FTN, hacia el Gerente y Tesorero actuales, a efecto de tomar en cuenta y actuar conforme a sus recomendaciones técnicas."

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la razón que no fueron enteradas a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- las retenciones del Impuesto Sobre la Rentas -ISR- y en concepto de primas de fianza indicados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	CEFERINO (S.O.N.) DE PAZ GONZALEZ	5,000.00
GERENTE	JORGE MARIO SUB (S.O.A)	5,000.00
TESORERO	RUDY OSWALDO FLORES MOLINA	5,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO (S.O.N.) COC POP	5,000.00
TESORERO	ROLANDO (S.O.N.) SANTA MARIA CHAMAM	5,000.00
GERENTE	SERGIO ELI PAREDES LEAL	5,000.00
Total		Q. 30,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CEFERINO DE PAZ GONZALEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	17/03/2010 - 23/01/2012
2	JORGE MARIO SUB	GERENTE	03/01/2011 - 01/02/2012
3	RUDY OSWALDO FLORES MOLINA	TESORERO	17/03/2010 - 23/01/2012
4	GONZALO COC POP	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	24/01/2012 - 31/12/2014
5	ROLANDO SANTA MARIA CHAMAM	TESORERO	24/01/2012 - 31/12/2014
6	SERGIO ELI PAREDES LEAL	GERENTE	01/02/2013 - 31/12/2014



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA FRANJA TRANSVERSAL DEL
NORTE "MANCOMUNIDAD FTN"
RESUMEN ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 17 DE MARZO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

Período	Ingresos	Egresos	Saldo
Saldo Anterior			0.00
Del 17 de marzo al 31 de diciembre de 2010	54,000.00	48,702.75	5,297.25
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011	137,200.00	136,383.20	6,114.05
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012	83,000.00	81,208.09	7,905.96
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013	94,000.00	89,231.18	12,674.78
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014	102,000.00	96,113.51	18,561.27
Total	470,200.00	451,638.73	18,561.27

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal, formas oficiales 63A-2, Caja de movimiento diario PGRIT02, Caja consolidada PGRIT01 y estados de cuenta bancarios.

Comentario:

El presente anexo detalla los ingresos y egresos anuales que percibió y ejecutó la Entidad durante el período auditado, operados en las cajas fiscales y caja de movimiento diario PGRIT02, para su funcionamiento.



ANEXO 2

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA FRANJA TRANSVERSAL DEL
NORTE "MANCOMUNIDAD FTN"
INTEGRACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y OTROS VALORES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3-534-00345-8	B A N C O D E DESARROLLO RURAL, S.A. -BANRURAL-	MANCOMUNIDAD "FTN"	18,561.27
TOTAL			18,561.27

Fuente: Estados de cuenta bancarios, libro de bancos, caja de movimiento diario PGRIT02 y Caja consolidada PGRIT01.

Comentario:

En el anexo se muestran los fondos disponibles de la cuenta monetaria y el saldo al 31 de diciembre de 2014, utilizada por la Entidad, para administrar los aportes proporcionados por las municipalidades mancomunadas.



ANEXO 3

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA FRANJA TRANSVERSAL DEL NORTE “MANCOMUNIDAD FTN”
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS DEL 17 DE MARZO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Saldo inicial			0.00
(+) Ingresos percibidos durante el período auditado registrados en caja fiscal		473,007.97	473,007.97
(-) Ajustes de auditoría	2,807.97		470,200.00
Total ajustado Ingresos		470,200.00	470,200.00
Egresos ejecutados durante el período auditado registrados en caja fiscal		454,446.70	
(-) Ajustes de auditoría	2,807.97		
Total ajustado Egresos		451,638.73	18,561.27
Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2014 (Total ajustado Ingresos - total ajustado egresos)			18,561.27
(-) Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2014			18,561.27
Diferencia			0.00

Fuente: Registro de ingresos y egresos en caja fiscal, estados de cuenta bancarios, caja de movimiento diario PGRIT02 y Caja consolidada PGRIT01.

Comentario:

En el presente anexo, se realiza la comprobación del saldo de caja fiscal con el saldo bancario conciliado del período auditado, no presentan diferencia. Los ajustes de ingresos y egresos corresponden a duplicidad de registros.



ANEXO 4

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA FRANJA TRANSVERSAL DEL NORTE "MANCOMUNIDAD FTN"
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 17 DE MARZO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	TOTAL
1	Municipalidad de Raxruhá, Alta Verapaz	37,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	61,000.00
2	Municipalidad de Chahal, Alta Verapaz	17,000.00	32,000.00	45,000.00	59,000.00	15,000.00	168,000.00
3	Municipalidad de Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz	0.00	81,200.00	38,000.00	42,000.00	80,000.00	241,200.00
TOTAL		54,000.00	137,200.00	83,000.00	101,000.00	95,000.00	470,200.00

Fuente: Recibos de ingresos, forma oficial 63-A2, caja fiscal y caja de movimiento diario PGRIT02

Comentario:

El anexo presenta las 3 entidades proveedoras de recursos, fondos transferidos para el funcionamiento de la Entidad.



ANEXO 5

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA FRANJA TRANSVERSAL DEL
NORTE "MANCOMUNIDAD FTN"
MUESTRA DE EGRESOS EJECUTADOS
DEL 17 DE MARZO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS	VALOR RECIBIDO	VALOR EJECUTADO	VALOR MUESTRA EJECUTADO
Municipalidad de Raxruhá, Alta Verapaz	61,000.00	61,000.00	50,598.06
Municipalidad de Chahal, Alta Verapaz	168,000.00	168,000.00	139,200.97
Municipalidad de Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz	241,200.00	222,638.73	133,209.91
TOTALES	470,200.00	451,638.73	323,008.94

Fuente: Cajas fiscales, facturas, planillas, caja de movimiento diario PGRIT02 y Caja consolidada PGRIT01.

Comentario:

El presente anexo, evidencia la muestra revisada de la documentación de legítimo abono integrada por planillas de personal, facturas por adquisiciones de combustibles, útiles de oficina, viáticos, mantenimiento y reparación de medios de transporte, que asciende a Q323,008.94 equivalente a 71.52% de los egresos ejecutados en el período auditado.



ANEXO 6

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA FRANJA TRANSVERSAL DEL NORTE “MANCOMUNIDAD FTN” DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Tipo de Formulario	Envío Fiscal	Fecha	Autorizadas		Unidades	Utilizadas		Unidades	Existencias		Unidades
			Del No.	Al No.		Del No.	Al No.		Del No.	Al No.	
63-A2	29741	24/08/2010	491751	491800	50	491751	491800	50	0	0	0
63-A2	36807	28/08/2012	494701	494750	50	494701	494742	42	494743	494750	8
200-A3	29741	24/08/2010	783901	783950	50	783901	783927	27	783928	783950	23

Fuente: Copias de envíos fiscales de la Contraloría General de Cuentas y formas oficiales 63-A2 , 200-A3.

Comentario:

Las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas del período de auditoría, han sido cotejadas con los envíos respectivos, no se evidenció deficiencias en su utilización.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0134-2014

Guatemala, 25 de agosto de 2014

Auditor Gubernamental:
LIC. CESAR LEONIDAS OSORIO RODRIGUEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Reformados por los artículos 49 y 52, del Decreto número 13-2013, del Congreso de la República y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA FRANJA TRANSVERSAL DEL NORTE "MANCOMUNIDAD FTN" CON LA CUENTA No. M3-15 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2014; esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2 de la norma citada correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se le fije de conformidad con la ley y sus reformas.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 08 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

47413

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

